

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020-00249

CONSTANCIA DE TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 319 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 110 ídem, se corre traslado a la parte demandada, del escrito de RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 15 de abril de 2021 que mediante el cual se aprobó liquidación de costas, escrito que obra en archivo 18 y 19 del expediente digitalizado del cuaderno 1, **por el término de 3 días**, el cual se fija hoy 30 de julio y vence el traslado el 4 de agosto de 2021. Se fija en Lista No. 01.

Bucaramanga, 30 de julio de 2021.


KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria